

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

El Colegio Mayor Alcor es mucho más que un alojamiento universitario acogedor. Nuestro proyecto educativo busca favorecer la adquisición de las habilidades y competencias necesarias para un adecuado desarrollo personal y profesional. Vivir en Alcor significa participar en un proyecto de desarrollo personal integral que se apoya en tres pilares:

1. El fomento de la excelencia académica.
2. La ampliación de intereses y horizontes culturales y sociales.
3. El cultivo de una personalidad equilibrada y madura.

La libre elección de este Colegio Mayor supone la aceptación del Reglamento de Régimen Interno, así como procurar:

- a) Un clima de trabajo intenso.
- b) La participación en el desarrollo de la vida colegial a través de las comisiones y la asistencia y participación a las tertulias culturales, seminarios, actividades deportivas y solidarias.
- c) Un clima de convivencia grato e inclusivo.

ESTUDIO Y ASESORAMIENTO ACADÉMICO

El Colegio Mayor ayuda a las colegialas a través del asesoramiento en el estudio y en áreas complementarias. Esta tarea se hace en colaboración con la propia residente a través de un *mentoring* realizado por profesionales.

El estudio es una de las obligaciones fundamentales de las colegialas. Con el fin de procurar un ambiente que lo favorezca se establecen las siguientes normas:

- a. En las habitaciones se guardará silencio para no entorpecer el trabajo de los demás. El silencio en estas zonas será absoluto a partir de las 23.00h.
- b. En las zonas de estudio, además de silencio, se guardará la compostura que exige el respeto a los demás.
- c. Se requiere la asistencia a las clases de las respectivas Escuelas y Facultades.
- d. Para asegurar la permanencia en el Colegio Mayor se tendrá en cuenta el rendimiento académico. Es requisito también para la renovación de la plaza la entrega a Dirección del certificado oficial de las calificaciones obtenidas tanto semestral como anualmente.
- e. Con el fin de facilitar el estudio, el Colegio Mayor tendrá unos horarios de apertura y de cierre de sus puertas, que todas las colegialas deberán respetar.

ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y ACTOS COLEGIALES

El Colegio Mayor promueve la formación cultural y científica de las estudiantes (Ley Orgánica de Reforma Universitaria 11/1983). Con este motivo, a lo largo del curso se proponen una serie de actividades y actos colegiales a los que se da especial relevancia por su contenido y que se consideran de interés formativo para las residentes.

Durante el curso académico se supervisa la asistencia de cada colegiala a los siguientes actos:

- a. Actos académicos.
- b. Tertulias, seminarios, coloquios culturales.
- c. Asambleas Colegiales trimestrales convocadas por Dirección y la Junta Colegial.
- d. Jornadas de convivencia de inicio del curso académico.
- e. Reuniones periódicas de cada una de las comisiones.

Al finalizar el curso se les entrega a las colegialas los diplomas acreditativos de los seminarios que hayan realizado en el Colegio Mayor, algunos de los cuales pueden tener reconocimiento de créditos por la Universidad Complutense de Madrid y por otras instituciones universitarias.

JUNTA COLEGIAL

La Junta Colegial, órgano de participación de las colegialas en la consecución de los fines del Colegio Mayor. Estará compuesto por colegialas mayores (aquellas a las que se les ha impuesto la beca colegial) y estará integrado por una Decana, una Vicedecana, dos Vocales y una Secretaria, elegidas por las colegialas que lleven al menos un año en el Colegio Mayor.

Las funciones de la Junta Colegial son:

- a. Representar a las colegialas.
- b. Solicitar información acerca de los acuerdos de interés general adoptados por los diferentes órganos del Colegio Mayor e informar a las colegialas de los mismos.
- c. Velar, junto con el resto de los órganos del Colegio Mayor, por el cumplimiento de los Estatutos y de cuantas disposiciones le resulten de aplicación.
- d. Promover entre las colegialas los valores de solidaridad, interés por la cultura y respeto por la dignidad humana, dentro de un espíritu de colaboración entre todos los miembros de la comunidad residencial, fomentando los principios de libertad, igualdad, tolerancia y participación.
- e. Proponer los ámbitos, instalaciones y servicios, susceptibles de mejora.
- f. Fomentar la corresponsabilidad del conjunto de las colegialas acerca de los bienes y servicios del Colegio Mayor, su cuidado y conservación, así como estimular la inquietud colegial acerca de la detección y subsanación de todos los problemas de carácter académico, personal o material que pudieran llegar a deteriorar el pleno desarrollo de la vida colegial.

COMISIONES DE VIDA COLEGIAL

Las Comisiones son los órganos de participación directa de las colegialas en el desarrollo de la vida colegial. Del trabajo y colaboración de cada una en su comisión dependen las actividades que se desarrollen en el Colegio Mayor.

- a. Cada colegiala elige al principio de curso la comisión en la que quiere participar. La Junta supervisa que la distribución sea homogénea para que todas las comisiones queden atendidas.
- b. Es imprescindible la participación de cada colegiala en una comisión. La escasa implicación en las comisiones es causa suficiente para la no renovación de la plaza en el Colegio Mayor.
- c. Las comisiones se deben reunir mensualmente.
- d. Las actividades que organicen las comisiones se harán siempre en coordinación con Dirección del Colegio Mayor. La creación o anulación de una actividad es competencia de Dirección.

BECAS E INSIGNIAS

La beca es una distinción que otorga Dirección a las colegialas que, tras residir tres años en el Colegio Mayor, destaquen por su aprovechamiento y participación en la vida colegial.

En el acto académico de clausura de curso se impondrá la Beca del Colegio Mayor Alcor y la insignia de fin de carrera a las colegialas que finalicen sus estudios.

NORMAS DEL COLEGIO Y USO DE LAS INSTALACIONES

Horario de llegada al CM de las colegialas de 1º y 2º curso:

- De lunes a jueves: a las 23.30h.
- Viernes y sábados: a las 4.00h.
- Domingo: a las 00.30h.
- Vísperas de fiesta en Madrid: hasta la 1.00h.

Número de permisos para dormir fuera del Colegio Mayor:

- Primer año: un permiso desde comienzo de curso hasta Navidad y cinco permisos desde enero a junio.
- Segundo año: doce permisos a lo largo del curso académico.
- Tercer año y cursos superiores: no se limita el número de permisos.

Durante el primer y segundo año de estancia en el Colegio Mayor es necesario que los padres concedan los permisos a través de la aplicación informática.

Horario de atención de la recepción:

- De lunes a jueves: de 7.00h. a 23.30h.
- Viernes y sábado: hay servicio de 24 horas.
- Domingo: se cierra el CM a las 00.30h.
- Vísperas de fiesta en Madrid: hasta la 1.00h.

Si alguna colegiala necesita salir antes o regresar fuera del horario previsto, deberá pasar la noche fuera del Colegio Mayor, con consentimiento de los padres y sin que contabilice como permiso.

Otros asuntos:

- Se debe respetar el uso de las zonas comunes para las necesidades del Colegio Mayor.
- Las salas de trabajo en equipo deben reservarse diariamente a través de la intranet del Colegio Mayor.
- En el uso de las dependencias deportivas y recreativas tienen preferencia las colegialas. Con la conformidad de Dirección podrán acceder personas ajenas a la institución.
- Para utilizar los servicios de comedor las colegialas deben usar la aplicación informática correspondiente.
- Cada residente debe hacer un uso responsable y personal de la tarjeta de su habitación.
- No está permitido el uso de radiadores eléctricos en las habitaciones.
- Las colegialas se comprometen a cumplir cualquier medida que adopte la Dirección del Colegio Mayor para salvaguardar la convivencia higiénico-sanitaria.

CONVIVENCIA EN ALCOR

Con el objetivo de garantizar el fin formativo del Colegio Mayor y facilitar la convivencia entre las colegialas se establecen una serie de normas disciplinarias. Su incumplimiento origina faltas (leves, graves y muy graves), que pueden suponer la expulsión temporal o definitiva del Colegio Mayor.

Son faltas leves:

- a) No desalojar la habitación durante el horario establecido para las limpiezas, sin permiso expreso de Dirección.
- b) La no retirada del material personal de las zonas comunes y de estudio.

- c) Almacenar comida y bebida en las habitaciones y en las zonas de estudio o trabajo.
- d) Incumplimiento del régimen establecido en el comedor.
- e) Sacar comida, bebida, cubiertos o vajilla del comedor.
- f) Inadecuada utilización de las instalaciones y medios materiales.
- g) Comportamientos y actitudes que influyan negativamente en el ambiente de estudio del Colegio Mayor.
- h) Falta de asistencia a Actos Colegiales, sin motivo justificado.
- i) No respetar el *dress code* del Colegio Mayor.
- j) Permitir el acceso a la zona de habitaciones de personas ajenas al Colegio Mayor.
- k) Incumplimiento de las indicaciones concretas recibidas por parte de la Dirección.

Las faltas leves se sancionarán mediante amonestación privada, efectuada por la Junta de Gobierno.

Son faltas graves:

- a) La contravención grave de las normas de los Estatutos.
- b) Infringir las normas sobre uso, limpieza e higiene, tanto en las habitaciones como en las zonas o espacios comunes del Colegio Mayor.
- c) Faltar al respeto y consideración de toda persona que se encuentre en el Colegio Mayor.
- d) Introducir alcohol en el Colegio Mayor o llegar en estado de embriaguez o incurrir en dicho estado en el Colegio Mayor.
- e) Incumplir el horario de cierre del Colegio Mayor.
- f) Fumar en zonas no permitidas del Colegio Mayor.
- g) Producir ruidos que puedan perturbar el estudio o descanso de los residentes, especialmente entre las once de la noche y las ocho de la mañana. Esta conducta se considerará como falta grave cuando se cometa de forma reiterada.
- h) Producir un deterioro grave de los bienes muebles y otros elementos del Colegio Mayor.
- i) No entregar semestralmente la certificación oficial de los resultados académicos.
- j) La acumulación de dos faltas leves.

Las sanciones que pueden imponerse como consecuencia de la comisión de alguna falta grave son: amonestación pública, cambio forzoso de la habitación asignada, suspensión en el ejercicio de los derechos como colegiala por un período de hasta cuatro meses.

Son faltas muy graves:

- a) La contravención muy grave de las normas de los Estatutos.
- b) Entrar en una habitación ajena sin el permiso de la residente o permanecer en ella en contra de su voluntad.
- c) Cometer una agresión física o moral contra cualquier persona que se encuentre en el Colegio Mayor.
- d) Falsar datos del contenido de la solicitud para obtener plaza en el Colegio Mayor o en cualquier otra información requerida por los servicios de gestión del mismo.
- e) La comisión de cualquier delito doloso, establecido en sentencia firme, tanto en el ámbito del Colegio Mayor como fuera de él.
- f) La introducción, tenencia, tráfico o consumo en el Colegio Mayor de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas ilegales.

- g) La embriaguez reiterada en las instalaciones del Colegio Mayor.
- h) La sustracción de bienes propiedad del Colegio Mayor, del personal o de las colegialas.
- i) Producir un deterioro muy grave de los bienes muebles y otros elementos del Colegio Mayor.
- j) Participar en “novatadas” dentro o fuera del Colegio Mayor.
- k) La acumulación de dos faltas graves.

La sanción que puede imponerse en caso de faltas que se consideren muy graves es la expulsión definitiva del Colegio Mayor, que se pondrá en conocimiento del Patronato del Colegio Mayor.

CONFORMIDAD

Tanto para la solicitud de ingreso en el Colegio Mayor como para la renovación de la plaza se precisa la conformidad expresa con el Reglamento de Régimen Interno de esta Institución y con las condiciones económicas. Por este motivo ambos documentos son firmados en señal de conformidad.

En el caso de menores de edad, la firma del documento por parte de los padres o tutores implica también la autorización a participar en los actos organizados por el Colegio Mayor fuera del recinto del Centro.

La firma de este documento supone la autorización para el uso de las imágenes que se puedan obtener en el transcurso de actividades o de la vida ordinaria del Colegio Mayor, para su uso en redes sociales (YouTube, Instagram y Facebook), web y publicaciones del Colegio Mayor.

Dirección podrá informar a los padres o tutores de cada colegiala de aquellos aspectos que considere oportunos.

La colegiala permitirá el acceso a su habitación al personal de limpieza, de Dirección o persona asignada por Dirección, por razones de limpieza, seguridad y mantenimiento de las instalaciones.

Dirección del Colegio Mayor no se responsabiliza de los objetos personales, dinero, etc., que pudieran ser sustraídos en su sede.

El Colegio Mayor puede utilizar los datos facilitados por la colegiala y su familia para las comunicaciones con ellas en materia referente a la vida colegial.

En conformidad con el contenido recogido en este documento las partes firman, en todas sus hojas, la aceptación del mismo.

Nombre y apellidos de la colegiala

Firma de la colegiala

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor
padre /madre/tutor

Firma de

Madrid, a.....de.....de

Le informamos de que los datos de carácter personal que nos facilite serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del COLEGIO MAYOR ALCOR con la finalidad de gestionar el proceso de admisión en el Colegio Mayor. Usted podrá ejercer en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) mediante comunicación escrita dirigida al COLEGIO MAYOR ALCOR, c/ General Ampudia, 7, 28003 Madrid (España) o mediante la dirección electrónica info@cmalcor.com